6TA. SESION ORDINARIA

REUNION 14/2018

ORDEN DEL DIA

HCD Morón

Jueves 14 de Junio de 2018
13:00 Hs.

Honorable Concejo Deliberante de Morón

DIRECCIÓN DE LEGAL Y TÉCNICA: 4489 7800 interno 5131 / legalytecnica.hcd@moron.gob.ar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE MORON
"Las Islas Malvinas, Georgias
y Sandwich del Sur son Argentinas"

Morón, 12 de Junio de 2018.

S / D

De mi mayor consideración:

En mi carácter de Presidente de este Honorable Concejo Deliberante, me dirijo a usted a efectos de poner en su conocimiento que se ha establecido, para la Sesión Ordinaria a realizarse el día 14 de Junio del corriente año a las 13:00 hs., el siguiente Orden del Día:

- APROBACION DE ACTAS
- LISTA DE ASUNTOS ENTRADOS
- DICTAMENES DE COMISION

Saludo a usted atentamente.

DR. GONZALO RODOLFO ORTIZ MACHAIN
SECRETARIO
H.C.D. MORON

LIC. ANALIA VERONICA ZAPPULLA
PRESIDENTE
H.C.D. MORON

BANCA ABIERTA

NOMBRE Y APELLIDO	DIRECCION	SI REPRESENTA A UNA ENTIDAD	TEMA A EXPONER
EZEQUIEL PAVECB	B. MITRE 830 - MORON		HITO BELGRAÑANO

APROBACION DE ACTAS

REUNION	SESION	FECHA
13	6° SESION EXTRAORDINARIA	31/05/2018

LISTA DE ASUNTOS ENTRADOS
DESDE EL Nº 79973/2018 H.C.D. HASTA EL Nº 80031/2018 H.C.D

EXPTE. Nº	PRESENTADO POR	TEMA	COMISIÓN
79973	Bloque Frente para la Victoria Cjal. Florencia De Luca	Trabajos de bacheo y reparación de la carpeta asfáltica en calles de Morón	Obras
79974	Bloque Frente para la Victoria Cjal. Florencia De Luca	Trabajos de barrido y limpieza de la arteria de Malharro entre Don Bosco y Cjal. Patiño - Morón	Tránsito
79975	Bloque Frente para la Victoria Cjal. Florencia De Luca	Trabajos de reparación de luminarias en la intersección de las calles Virgilio y Malharro, y Virgilio y Oruro - Morón	Tránsito
79976	Merli Fernanda Gabriela	Banca Abierta	Obras y Tránsito
79977	Vargas Vanesa Elizabeth	Banca Abierta	Desarrollo Social, Salud y Legislación
79978	Bloque G.E.N. Cjal. Sandra Yametti	Solicitar a la AFIP, al ejecutar la contratación, balances comerciales de los contratistas de obras y prestadores de servicios publicos	Hacienda y Legislación
79979	Villanueva Ruben Alberto	Condonación de pago Tasa Derecho de Cementerio	Desarrollo Social y Hacienda
79980	Ruiz Diaz Martina	Condonación de pago deuda T.S.G. Partida 207162	Desarrollo Social y Hacienda
79981	Nievas Modesta Isabel	Condonación de pago deuda T.S.G. Partida 152109	Desarrollo Social y Hacienda
79982	Presidencia H.C.D. Cjal. Analía Verónica Zappulla	Convocatoria Sesión Ordinaria el 24 de Mayo de 2018	Legislación
79983	Musante Alba Iris	Condonación de pago deuda T.S.G. Partida 506681	Desarrollo Social y Hacienda
79984	Presidencia H.C.D. Cjal. Analía Verónica Zappulla	Convocatoria Sesión Especial el día 31 de Mayo de 2018	Legislación
79985	Bloque Frente Renovador - Tercera Posición Cjal. Domingo Bruno	Trabajos de construcción de reductores de velocidad y señalizaciones viales sobre la calle Weizman esquina Dr. Monte - Morón	Tránsito
79986	Noroña Aguirre Irma Alicia	Condonación de pago deuda T.S.G. Partida 63435	Desarrollo Social y Hacienda
79987	Bloque Frente para la Victoria Cjal. Florencia de Luca	Trabajos de reparación de la carpeta asfáltica, en la calle Azul al 3350 - Morón	Obras
79988	Schiavoni Alejandro Mariano	Eximicion Tasa Derecho de Construcción	Obras, Desarrollo Social y Hacienda
79989	Asociación Civil Instituto María Auxiliadora	Condonación de pago Tasa Derecho de Cementerio	Desarrollo Social y Hacienda
79990	Presidencia H.C.D. Cjal. Analía Verónica Zappulla	Liquidación de Sueldos Personal H.C.D. mes de Mayo 2018	Secretaria H.C.D.

79991	Concejales Bloque Frente para la Victoria	Declaración de Interés Municipal la Celebración 45 en "Homenaje a la Santa Patrona de Bolivia, Virgen de Copacabana"	Salud y Legislación
79992	Concejales Bloque Frente para la Victoria	Declarar de Interés Deliberativo la Celebración 45 en "Homenaje a la Santa Patrona de Bolivia, Virgen de Copacabana"	Salud y Legislación
79993	Concejales Bloque Frente para la Victoria	Ref.: Problemáticas que enfrentan las escuelas de nuestro Distrito, impidiendo su normal funcionamiento	Salud
79994	Bloque Frente para la Victoria Cjales. De Luca y Franco	Ref.: Elecciones de autoridades llevadas a cabo en el Centro de Jubilados y Pensionados "José Hernandez"	Legislación
79995	Bloque Frente para la Victoria Cjales. De Luca y Franco	Informe Ref.: Empresa Tienda León que funciona dentro de El Aeropuerto de El Palomar	Obras y Legislación
79996	Concejales Bloque Frente para la Victoria	Declarar de Interés Deliberativo a la Asociación Argentina de Electrodependientes presidida por Mariela Duarte	Salud y Legislación
79997	Concejales Bloque Frente para la Victoria	Declaración de Interés Municipal a la Asociación Argentina de Electrodependientes presidida por Mariela Duarte	Salud y Legislación
79998	Bloque Cambiemos Cjal. Vanesa Sosa	Condonación y Eximición de pago Deuda T.S.G. Partida 54862 Sr. Medina Orlando Américo	Desarrollo Social y Hacienda
79999	Bloque Frente Renovador PJ	Informe Ref.: Habilitaciones Comerciales referidas a autoservicios y almacenes en Morón Sur	Obras y Legislación
80000	Subsecretaría Legal y Técnica	Ref.: Mayores Contribuyentes	Hacienda y Legislación
80001	Gullas Juan José	Condonación de pago deuda T.S.G. Partida 504716	Desarrollo Social - Hacienda
80002	Palacio Marta Beatriz	Condonación de pago Deuda T.S.G. Partida Nº 232537 y conceder beneficio Ordenanza 4360/02	Desarrollo Social y Hacienda
80003	Presidencia H.C.D.	Convocatoria Sesión Ordinaria el día 10 de mayo de 2018	Legislación
80004	Burgos Stella Maris	Condonación de pago Deuda T.S.G. Partida 129037	Desarrollo Social y Hacienda
80005	Concejales Bloque Frente para la Victoria	Expresar enérgico repudio frente a los dicho de la Gobernadora María Eugenia Vidal	Legislación
80006	Subsecretaría Legal y Técnica	Convenio Colaboración P/RED Pública de Salud AMBA	Salud y Legislación
80007	Concejales Bloque Frente para la Victoria	Repudiar energicamente el Decreto Presidencial Nº 499/2018 Ref.:Emergencia Tarifaria	Legislación
80008	Presidencia H.C.D. Cjal. Analía Verónica Zappulla	Remite Versiones Taquigráficas mes de Abril de 2018	Secretaria H.C.D.
80009	Soto Ignacio Jose y vecinos	Colocación de semáforos y sendas peatonales en el cruce de Bartolomé Hidalgo y Juan Manuel de Rosas y calles aledañas	Tránsito

80010	Pagone Omar Anibal	Habilitación Depósito	Obras y Legislación
80011	Ritacco Estela	Condonación de pago deuda T.S.G. Partida 42747	Desarrollo Social y Hacienda
80012	Dirección Administrativa Hospital de Morón	Donación Asociación Cooperativa del Hospital de Morón - Monitor y Taladro	Salud y Legislación
80013	Dirección de Contaduría	Factura de Servicios AYSA CAPS Juana Azurduy	Hacienda y Legislación
80014	Calvet Alicia Antonia	Aprobación de Planos	Obras y Legislación
80015	Castro Alberto Horacio	Condonación de pago Deuda T.S.G. Partida 36253	Desarrollo Social y Hacienda
80016	Presidencia H.C.D. Cjal. Analía Verónica Zappulla	Liquidación de Sueldos Adelanto Personal H.C.D. mes de Junio 2018	Secretaria H.C.D.
80017	Farias Miryam Liliana	Cambio de Titularidad de Habilitación	Obras y Legislación
80018	Docentes Jubiladas del Municipio de Morón	Cobrar en tiempo y forma los aumentos acordados por la Provincia de Buenos Aires	Hacienda y Legislación
80019	Bloque Frente Renovador - Tercera Posición Cjal. Domingo Bruno	Realizar mayor vigilancia en la apertura y cierre de los locales sobre 25 de Mayo, Sarmiento. 9 de Julio y Pasaje Bianchi	Seguridad y Derechos Humanos
80020	Ferazzoli Angel Roque	Condonación de pago Impuesto al Automotor	Desarrollo Social y Hacienda
80021	Vaello Noemi Cecilia	Condonación de pago Impuesto al Automotor	Desarrollo Social y Hacienda
80022	Concejales Bloque Frente para la Victoria	Adhiérase a la Ley Pcial. Nº 10606 y su Dto. Reglamentario Nº 145/97 Ref.: La Farmacia es un Servicio de Unidad Pública	Salud y Legislación
80023	Bloque Cambiemos Cjal. Vanesa Sosa	Condonación de pago Tasa Derecho de Cementerio Sra. Alfonzo Francisca del Carmen	Desarrollo Social y Hacienda
80024	Bloque Cambiemos Cjal. Vanesa Sosa	Condonación de pago Tasa Derecho de Cementerio Sra. Fernandez María Dolores	Desarrollo Social y Hacienda
80025	Bloque Cambiemos Cjal. Vanesa Sosa	Condonación y Eximición deuda T.S.G. Partida 191170 Sr. Escobar Varela Salvador Faustino	Desarrollo Social y Hacienda
80026	Bloque Justicialista Cjal. Karina Godoy	Designar con el nombre General Juan José del Valle la Plazoleta en la intersección de Gral. J. J. Valle e Int. Garcia Silva	Obras y Legislación
80027	Dirección de Deporte y Recreación	Interés Municipal Programa Deporte Federado	Salud y Legislación
80028	Dirección de Recursos Humanos	Acta Acuerdo Profesionales del Hospital	Hacienda y Legislación

80029	Subsecretaría Legal y Técnica	Ref.: Edificio Acción Social	Obras y Legislación
80030	Bloque Frente para la Victoria Cjal. Hernán Sabbatella	Arbitrar las medidas necesarias para restablecer el suministro de energía eléctrica en la Escuela Secundaria Nº 9	Salud y Obras
80031	Bloque Frente para la Victoria Cjal. Hernán Sabbatella	Manifestar preocupación ante la denuncia formulada por comerciantes del Barrio Texalar, por la posible apertura de autoservicios	Legislación

DESARROLLO SOCIAL –

HACIENDA Y FINANZAS –

DICTAMEN: 001

Cde. Expte. N° 76663/16 H.C.D.
4079-12379/16 D.E.

PRESENTADO POR : DE OLIVEIRA MARIA ELENA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. María Elena De Oliveira, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 63.591 incluídas multas recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1991 a 2000 y 2001 al 2017, de acuerdo al artículo 76° Inc. f) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2°: Exímase a la Sra. María Elena De Oliveira, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 63.591 incluídas multas recargos e intereses, por el año 2018, de acuerdo al artículo 76° Inc. f) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 002

Cde. Expte. N° 78847/17 H.C.D.
4079-15087/17 D.E.

PRESENTADO POR : VARGAS ZULMA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Zulma Vargas, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 129.948 incluídas multas recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1995 a 2000 y 2001 al 2017, de acuerdo al artículo 76° Inc. f) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2°: Exímase a la Sra. Zulma Vargas, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 129.948 incluídas multas recargos e intereses, por el año 2018, de acuerdo al artículo 76° Inc. f) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 003

Cde. Expte. N° 79033/17 H.C.D.
4079-16359/17 D.E.

PRESENTADO POR : SANCHEZ SIMON AGUSTIN

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Simón Agustín Sánchez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura N° 55, Tablón 118, Orden N° 0/118.720, lugar donde se encuentran los restos de quien en vida fuera Mirta Norma Acosta, que adeuda $ 2.526 en concepto de inhumación por 5 años en tierra.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 004

Cde. Expte. N° 76731/16 H.C.D.
4079-12639/16 D.E.

PRESENTADO POR : DI PRINZIO ANA MARIA

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 76731/16 H.C.D.- 4079-12639/16 D.E. para que, a través de las áreas competentes, se dé cumplimiento a lo solicitado a fs. 11 de las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 005

Cde. Expte. N° 76734/16 H.C.D.
4079-12643/16 D.E.

PRESENTADO POR : BAZZANI NANCI JULIA

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 76734/16 H.C.D.- 4079-12643/16 D.E. para que, a través de las áreas competentes, proceda a realizar un nuevo informe socio-económico y cumplimente lo solicitado a fs. 20 de las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 006

Cde. Expte. N° 76777/16 H.C.D.
4079-12811/16 D.E.

PRESENTADO POR : BERTELLO SANTIAGO WALTER

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 76777/16 H.C.D.- 4079-12811/16 D.E. para que, a través de las áreas competentes, se dé cumplimiento a lo solicitado a fs. 12 de las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALUD, EDUCACION Y MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN: 007

Cde. Expte. N° 79382/17 H.C.D.

PRESENTADO POR : BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA CJAL. HERNAN SABBATELLA

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 79382/17 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, informe lo solicitado a fs. 1 y 2 de las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

TRANSITO, TRANSPORTE, SERVICIOS PUBLICOS Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR

DICTAMEN: 008

Cde. Expte. N° 78691/17 H.C.D.
4079-15296/17 D.E.

PRESENTADO POR : CONCEJALES BLOQUE CAMBIEMOS

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a incluir en la Ciudad de Morón los diferentes elementos reductores de velocidad que componen un sistema denominado "Calmar el Tránsito".

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio, evaluación y proyecto, estableciendo los mecanismos idóneos para determinar la tipología de reductor de velocidad más conveniente en virtud de lo dispuesto en el artículo 1°.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 009

Cde. Expte. N° 79261/17 H.C.D.
4079-18710/17 D.E.

PRESENTADO POR : RUSSO RICARDO JOSE

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 79261/17 H.C.D. 4079-18710/17 D.E. para que, a través de las áreas competentes, proceda a considerar la solicitud expuesta en fs. 9 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 010

Cde. Expte. N° 79862/18 H.C.D.

PRESENTADO POR : BLOQUE FRENTE RENOVADOR PJ CJAL. MARCELO GONZALEZ

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 79862/18 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, proceda a evaluar la factibilidad de lo solicitado a fs 1 de las presentes actuaciones.

Artículo 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 011

Cde. Expte. N° 79916/18 H.C.D.

PRESENTADO POR : BLOQUE JUSTICIALISTA CJAL. KARINA GODOY

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 79916/18 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado por el Sr. Nahuel Facundo Beneitez a fs 2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 012

Cde. Expte. N° 79957/18 H.C.D.

PRESENTADO POR : BLOQUE FRENTE RENOVADOR PJ CJAL. MARCELO GONZALEZ

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 79957/18 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 013

Cde. Expte. N° 79904/18 H.C.D.

PRESENTADO POR : BLOQUE JUSTICIALISTA CJAL. KARINA GODOY

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 79904/18 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 014

Cde. Expte. N° 78912/17 H.C.D.
4079-16682/17 D.E.

PRESENTADO POR : CABELLO JUAN MANUEL

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1°: Por Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, notifíquese al Sr. Juan Manuel Cabello de lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte - Seguridad Vial a fs. 18 de las presentes actuaciones. Cumplido, archívese.

Artículo 2°: Comuníquese.

TRANSITO,TRANSPORTE, SERVICIOS PUBLICOS Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR

LEGISLACION GENERAL

DICTAMEN: 015

Cde. Expte. N° 77689/16 H.C.D.

PRESENTADO POR : BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA CJAL. HERNAN SABBATELLA

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77689/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

POLITICAS AMBIENTALES

OBRAS, PLANIFICACION URBANA Y DESARROLLO LOCAL

TRANSITO, TRANSPORTE SERVICIOS PUBLICOS Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR

DICTAMEN: 016

Cde. Expte. N° 78621/17 H.C.D.
4079-16310/17 D.E.

PRESENTADO POR : MUÑOZ RICARDO RAUL

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Atento a lo informado en fs. 11, notifíquese a través de la Secretaría de HCD a Muñoz Ricardo Raúl.

Artículo 2°: Cumplido el artículo 1°, archívese.

OBRAS, PLANIFICACION URBANA Y DESARROLLO LOCAL

DICTAMEN: 017

Cde. Expte. N° 77750/16 H.C.D.
4079-18070/16 D.E.

PRESENTADO POR : BLOQUE FRENTE RENOVADOR PJ CJAL. JORGE LAVIUZZA

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77750/16 H.C.D. - 4079-18070/16 D.E. para que, a través de las áreas competentes, adjunte más información de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 018

Cde. Expte. N° 79898/18 H.C.D.

PRESENTADO POR : BLOQUE JUSTICIALISTA CJAL. KARINA GODOY

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 79898/18 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 019

Cde. Expte. N° 79900/18 H.C.D.

PRESENTADO POR : BLOQUE JUSTICIALISTA CJAL. KARINA GODOY

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 79900/18 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 020

Cde. Expte. N° 79966/18 H.C.D.

PRESENTADO POR : BLOQUE FRENTE RENOVADOR PJ CJAL. JORGE LAVIUZZA

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 79966/18 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

OBRAS, PLANIFICACION URBANA Y DESARROLLO LOCAL

DESARROLLO SOCIAL

HACIENDA Y FINANZAS

DICTAMEN: 021

Cde. Expte. N° 78992/17 H.C.D.
4079-17960/17 D.E.

PRESENTADO POR : CRUZ NORMA Y ARROYO ALBERTO

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Sra. Norma Cruz D.N.I. N° 13.104.636, del pago de los Derechos de Construcción (informado a fs. 29) de su vivienda de la calle Villanueva N° 2850/56 de la Ciudad de Castelar. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones).

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

OBRAS PLANIFICACION URBANA Y DESARROLLO LOCAL-

TRANSITO, TRANSPORTE Y SERVICIOS PUBLICOS Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR

SALUD, EDUCACION Y MEDIO AMBIENTE

LEGISLACION GENERAL

DICTAMEN: 022

Cde. Expte. N° 79357/17 H.C.D.

PRESENTADO POR : VISCA CARLOS LEONARDO MARIA

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 79357/17 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

HACIENDA Y FINANZAS

LEGISLACION GENERAL

DICTAMEN: 023

Cde. Expte. N° 79602/18 H.C.D.
4079-18312/17 -0 D.E.

PRESENTADO POR : DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Legítimo Abono la deuda a favor del agente Ernesto Alcides Galarza, originada en el Expte. N° 79602/18 H.C.D. - 4079-18312/17-0 D.E., por un valor de $ 25.007,56 (pesos veinticinco mil siete con 56/100).

Artículo 2°: La deuda reconocida en el artículo 1° comprometerá los saldos existentes del Ejercicio 2015 por un valor de $ 20.733,12 y del Ejercicio 2016 por $ 4.274,44, en la Categoría Programática Jur. 17, Prog. 19, Act. 01.

Artículo 3°: La deuda reconocida en el artículo 1° se cancelará en el Ejercicio 2017, por la Jurisdicción 111010900 Servicios de la Deuda, Categoría 92 Deuda Flotante, Fuente de Financiamiento 110.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN: 024

Cde. Expte. N° 79651/18 H.C.D.

PRESENTADO POR : BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese "persona no grata" en el ámbito del partido de Morón al represor Carlos del Señor Hidalgo Garzón condenado por delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura cívico militar.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 025

Cde. Expte. N° 79652/18 H.C.D.

PRESENTADO POR : BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Morón manifiesta profunda preocupación y repudio frente a la violación de la prisión domiciliaria por parte del represor Carlos del Señor Hidalgo Garzón, condenado a prisión perpetua en el marco de la causa por crímenes de lesa humanidad cometidos en el centro clandestino de detención La Cacha, y solicita al Tribunal Oral N° 1 de San Martín la inmediata revocación del beneficio otorgado, entendiendo a la misma como una afrenta a nuestra democracia que resulta un riesgo de la más alta gravedad que expone a vecinos y vecinas a vivir junto a quienes cometieron los más oscuros crímenes de nuestra historia reciente y exigimos cárcel común, perpetua y efectiva a todos los responsables de la última dictadura cívico militar de nuestro país.

Artículo 2°: Comuníquese a la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, a la Asociación Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora, a la Asociación Seré por la Memoria y la Vida, al Tribunal Oral Federal N° 1 de San Martín, al Tribunal Oral Federal N° 1 de La Plata y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Cumplido, archívase.

DICTAMEN: 026

Cde. Expte. N° 79911/18 H.C.D.

PRESENTADO POR : BLOQUE FRENTE RENOVADOR PJ CJAL. MARCELO GONZALEZ

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 79911/18 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo peticionado a fs. 1/2 de las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 027

Cde. Expte. N° 79912/18 H.C.D.

PRESENTADO POR : BLOQUE FRENTE RENOVADOR PJ CJAL. MARCELO GONZALEZ

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 79912/18 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo peticionado a fs. 1 de las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 028

Cde. Expte. N° 79949/18 H.C.D.

PRESENTADO POR : BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA CJALES. SABBATELLA Y MARTINEZ

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 79949/18 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo peticionado a fs. 1/5 de las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DESARROLLO SOCIAL

LEGISLACIÓN GENERAL

DICTAMEN: 029

Cde. Expte. N° 79951/18 H.C.D.

PRESENTADO POR : BLOQUE FRENTE RENOVADOR PJ

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1° Declárase de Interés Municipal la Jornada Conmemorativa sobre "La toma de conciencia en contra del abuso y maltrato en la vejez", que se llevará a cabo en la Ciudad de Morón, el día miércoles 13 de junio del corriente año, organizado por la Red Social de Recreación y Actividad Física para Adultos Mayores (RSRAFAM) y la facultad de Medicina de la Universidad de Morón.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 030

Cde. Expte. N° 79952/18 H.C.D.

PRESENTADO POR : BLOQUE FRENTE RENOVADOR PJ

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo la Jornada Conmemorativa sobre "La toma de conciencia en contra del abuso y maltrato en la vejez", que se llevará a cabo en la Ciudad de Morón, el día miércoles 13 de junio del corriente año, organizado por la Red Social de Recreación y Actividad Física para Adultos Mayores (RSRAFAM) y la facultad de Medicina de la Universidad de Morón.

Artículo 2°: Comuníquese.

SALUD, EDUCACION Y MEDIO AMBIENTE

LEGISLACION GENERAL

DICTAMEN: 031

Cde. Expte. N° 80006/18 H.C.D
4079-19867/18 -0 D.E.

PRESENTADO POR : SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídase el Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación de la Red Pública de Salud AMBA en el Primer Nivel de Atención, con sus anexos I, II, III, IV, V y VI, registrado bajo el N° 277/18, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Morón.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 032

Cde. Expte. N° 79264/17 H.C.D.

PRESENTADO POR : RAGOLIA SILVINA PAOLA

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1°: Atento y encontrándose desarrollando un programa de similares características y agradeciendo la participación de la vecina Silvina Ragolia D.N.I. N° 31.070.374 y su interés en la fomentación de hábitos saludables, notifíquese el presente con la documentación adjunta. Cumplido, archívese.

Artículo 2°: Comuníquese.

LEGISLACION GENERAL

DICTAMEN: 033

Cde. Expte. N° 79885/18 H.C.D.
4079-11324/18 -0 D.E.

PRESENTADO POR : SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 79885/18 H.C.D. - 4079-11324/18-0 D.E. para que a través de las áreas competentes, incorpore la documentación complementaria.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

EXPEDIENTES GIRADOS AL ARCHIVO POR LAS DISTINTAS COMISIONES:

DICTAMEN Nº 034

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1º: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

37598/96	**75832/15**	**77000/16**	**78971/17**
52863/02	**75855/15**	**77516/16**	**78979/17**
54746/02	**75987/15**	**77867/16**	**78986/17**
61698/06	**76317/15**	**77997/16**	**78989/17**
64740/07	**76400/16**	**78011/16**	**79120/17**
64966/07	**76435/16**	**78013/16**	**79271/17**
75036/14	**76460/16**	**78467/17**	**79642/18**
75484/15	**76559/16**	**78468/17**	**79824/18**
75493/15	**76563/16**	**78500/17**	**79825/18**
75604/15	**76570/16**	**78506/17**	**79829/18**
75617/15	**76624/16**	**78515/17**	**79843/18**
75735/15	**76658/16**	**78690/17**	**79926/18**
75737/15	**76880/16**	**78941/17**	**79927/18**

Artículo 2º: Comuníquese.

ANEXO 1:

Diseño y Ejecución de la Red Pública de Salud del AMBA

Se describen los términos bajo los cuales se organizan y desarrollan actividades y servicios para mejorar la salud de la población en el primer nivel de atención, entre ellos los procesos de promoción, prevención y atención sanitaria y las estrategias de abordaje de los determinantes sociales de la salud mediante una metodología de gestión participativa que incluye a la comunidad.

El objetivo del modelo es conformar una red de cuidados progresivos integrales por niveles de complejidad, con estándares compartidos en toda la red, para lograr mayor disponibilidad, acceso, aceptabilidad, calidad y participación social.

El alcance de este acuerdo en particular es el primer nivel de atención en los denominados CAPS, los cuales deben tener una distribución adecuada para garantizar la cobertura territorial de todo el Municipio, brindando una accesibilidad tal a la población que tenga un CAPS a menos de 15 minutos de distancia máxima a pie o algún medio público de transporte local relevante.

El modelo de atención se operacionaliza a través del personal de salud que se organiza en equipos de salud (ES) con asignación de población a cargo (nominalización) y de área territorial.

La población objetivo es aquella de cobertura solo pública que reside en el territorio considerado. En los casos que "EL MUNICIPIO" pretenda ampliar la RED a otras personas de la seguridad social o la medicina privada, deberá cubrir los costos de estos nuevos equipos, los cuales podrá recuperarlos a través de una política local de recupero.

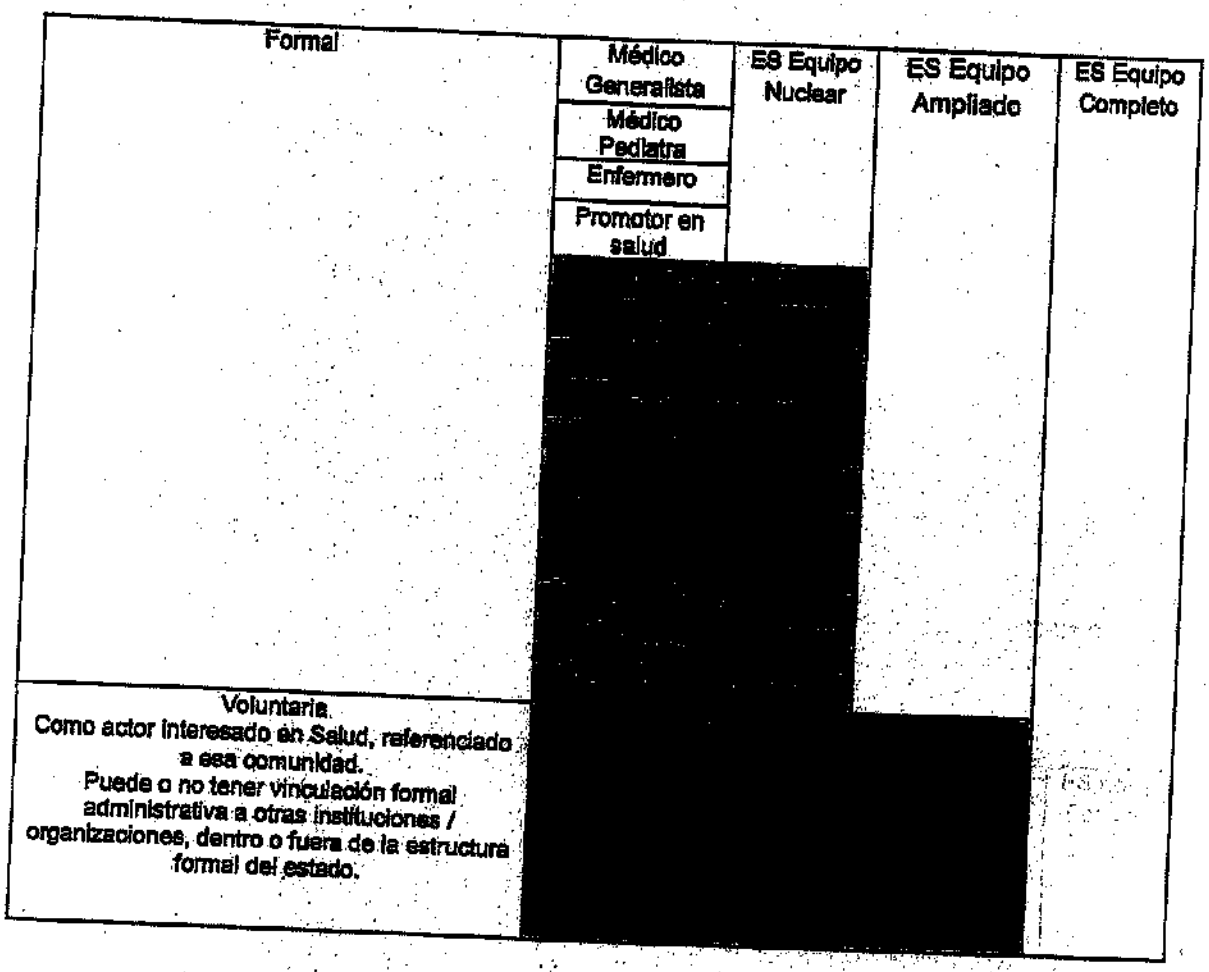
La conformación del ES se describe a continuación:

-Componente **nuclear** del ES: Compuesto por un conjunto de profesionales esenciales responsables del cuidado primario de las personas/familias a cargo. Este componente está integrado por un generalista/de familia, un pediatra, un enfermero/a y promotor-a/agente de salud. El componente nuclear es el articulador que acompaña los procesos de salud-enfermedad-atención-cuidado de unas (aproximadamente) 700 familias a su cargo (unas 3.500 personas nominalizadas) y facilita/coordina el cuidado de sus familias/pacientes dentro de la red y los niveles de complejidad mayores al del CAPS..

-Componente **ampliado** del ES: es el componente matricial de profesiones/especialidades del centro de salud cuyo objetivo es agregar conocimientos y aumentar la capacidad del equipo nuclear de resolver y aproximar a los problemas de salud y sus determinantes. La proporción de cada una de las especialidades/profesiones en relación a cada equipo nuclear serán acordadas entre las autoridades sanitarias de "EL MUNICIPIO" l municipio y DE "EL MINISTERIO". Así por ejemplo se propone un tocoginecólogo/a cada 3 equipos nucleares. De acuerdo a las condiciones demográficas locales, estas proporciones podrán ser ajustadas.

-Componente **completo** del ES (ES completo): incluye las personas que trabajan por la salud en el área territorial y que pertenecen a organizaciones gubernamentales o no

gubernamentales. De esta manera, se construyen acciones articuladas con referentes del sistema de salud y de otras áreas estatales (Estado) y de la comunidad.



Área de responsabilidad del ES

Cada ES define integradamente con otros equipos del mismo centro su área de responsabilidad territorial dentro del área de influencia del propio centro de salud. La distribución de las áreas territoriales tiene que ser tal que permita que cada equipo alcance a cubrir el denominador de 700 familias que tengan cobertura solo pública.

El perfil profesional

El ES deberá ser la puerta de entrada única para la atención de todos las actividades de promoción y prevención y los problemas de salud de la comunidad, excepto en circunstancias de urgencia o emergencia. De esta manera, los profesionales de cada ES del CAPS deberán realizar su trabajo asistencial en el centro de salud y compartir el desarrollo de actividades territoriales con el resto de los componentes de los equipos.

Si bien, cada miembro del equipo tiene funciones diferenciadas de acuerdo a su formación se detallan las responsabilidades compartidas del equipo.

- Monitorear y evaluar el estado de salud de su población a cargo.
- Proveer servicios de atención primaria, realizando la articulación con otros niveles de atención.
- Comprender los procesos sociales en su territorio, desarrollando un rol activo en la comunidad.
- Desarrollar proyectos y acciones de promoción y prevención de la salud y de cohortes de enfermos particulares en el territorio.
- Prestar asistencia integral a cada familia a partir de la demanda espontánea o de la búsqueda de las personas que no están accediendo al sistema de salud.
- Determinar los distintos niveles de riesgo y/o vulnerabilidad de la salud de cada familia.
- Elaborar estrategias de seguimiento para las familias de acuerdo a los distintos niveles de riesgo y/o vulnerabilidad.
- Realizar un trabajo intersectorial tendiente a canalizar a través del CAPS los problemas identificados.
- Seguimiento de las derivaciones, para mantener un vínculo fluido de referencia – contra-referencia.
- Reuniones con el equipo para la planificación sanitaria.
- Contribuir a la construcción de redes de diferentes organizaciones para potenciar la inter-sectorialidad en temas de salud.
- Motivar la participación social en la planificación, ejecución y evaluación de acciones en salud, garantizando espacios y mecanismos de participación efectiva.
- Contribuir a la educación de la población para la construcción de capacidades de promoción y prevención.
- Cumplir con las normas de notificación de las enfermedades de notificación obligatoria.
- Registrar en la HCE tanto las acciones asistenciales como territoriales.

Anexo 2:
De los Recursos Humanos

Capítulo 1. De las condiciones laborales

Dado el estándar (ANEXO 1), para implementar la Red Pública de Salud AMBA en el primer nivel de atención de manera efectiva e integral, las condiciones laborales de los equipos de salud que la integren serán similares en todo el AMBA. Con ello se busca la equidad en las condiciones, evitar la movilización periódica del personal hacia municipios con mejores condiciones laborales circunstanciales, y lograr que los profesionales actúen en el Municipio cercano a su vivienda facilitando el vínculo con la comunidad a cargo.

La RED establece esta ***"guía"*** (que podrá tener adaptaciones locales que se acuerden entre "EL MUNICIPIO" y "EL MINISTERIO") para la estandarización de las **condiciones laborales** de los recursos humanos incluidos en el Plan RED AMBA del siguiente modo:

Médicos del Equipo Nuclear (Pediatras y Generalistas o de Familia): se prevé que cumplan una carga horaria de 30 horas semanales, conformadas por 6 horas de capacitación, 16 horas de atención en consultorio y 8 horas de actividad territorial (dirigida a las familias a cargo y a la comunidad).

Enfermeros: se prevé que cumplan una carga horaria de 35 horas semanales y planifiquen sus actividades con el equipo de salud al cual fueron asignados.

Otros Profesionales Sanitarios y Promotores: se prevé que cumplan una carga horaria de 30 horas semanales planificando sus actividades con el equipo nuclear de salud.

No profesionales sanitarios: se prevé que cumplan una carga horaria de 35 horas semanales.

La RED establece los siguientes **valores salariales "de referencia" para el mes de Julio del 2018**, para un contrato de 30 horas semanales para los profesionales, y de 35 horas semanales para enfermeros y el personal no profesional. Estos valores no serán efectivos en Julio del 2018 tal cual se presentan, sino que serán la referencia para estimar la brecha con la situación inicial y a partir de allí proponer las mejoras en tercios propuesta en el Capítulo 2 del presente anexo. Estas condiciones buscan además garantizar la atención sanitaria y niveles de resolución en los CAPS durante la mañana y también por la tarde:

		S. BRUTO
Psicólogo / Psicopedagogo / Trabajador Social / Fonoaudiología /Obstétrica		$ 30.000
Nutrición	Licenciado	$ 30.000
	Médico	$ 32.000
Farmacia	Médico	$ 32.000
	Licenciado	$ 29.000
	Auxiliar	$ 22.000
Administrativos		$ 20.000
Enfermero	Técnico	$ 22.000
	Licenciado	$ 24.000
	Auxiliar	$ 21.000
Médico inicial sin residencia		$ 30.000
Médico inicial con residencia o con especialidad		$ 32.000
Odontólogo		$ 31.000
Promotor de salud		$ 15.000

Los promotores de la salud serán seleccionados preferentemente de entre los que viven en el barrio bajo cobertura de cada ES. El perfil del promotor de salud requerido para la implementación de LA RED es el que dispone la Ley Provincial 14882 del "Promotor Comunitario de salud".

Las personas contratadas a partir de este convenio deberán cumplir con el estándar acordado entre "EL MUNICIPIO" y "EL MINISTERIO".

Las personas que ya estaban en el primer nivel brindando servicios al momento de iniciado este acuerdo, recibirán la oferta de mejoría de las condiciones laborales bajo el compromiso formal de cumplimiento del modelo de servicio propuesto en el Anexo 2 Capítulo 1 y en todas las cláusulas que los involucran en el presente acuerdo.

"EL MINISTERIO" transferirá a "EL MUNICIPIO" las sumas de dinero necesarias para las mejorías de las condiciones laborales después de que los recursos humanos incluidos en el Plan RED AMBA firmen el nuevo acuerdo y/o contrato de derechos, obligaciones y responsabilidades laborales por un nuevo ingreso económico acorde o equivalente al establecido por la RED.

En el caso que, por regulaciones Municipales, no se pueda cumplir con lo propuesto en este Anexo, deberá haber un acuerdo entre los representantes de "EL MUNICIPIO" y de "EL MINISTERIO" para resolver la diferencia.

Capítulo 2. De la mejoría económica de los Profesionales actuales

La mejoría económica se aplicará exclusivamente a los involucrados en el primer nivel de atención de la nómina Municipal existente al momento de la entrada en vigencia del presente acuerdo y se realizará de la siguiente manera:

La nivelación salarial entre la remuneración basal al momento de la firma del presente y la acordada en el anexo 2 Capítulo 1, se hará en forma progresiva cerrando la brecha entre el basal y el acordado en tres partes iguales; siendo el primer aumento el mes en que "EL MUNICIPIO" (acordado entre "EL MUNICIPIO" y "EL MINISTERIO") realice las primeras mejoras de las condiciones laborales a los RRHH existentes descriptas en la cláusula 5ta del acuerdo, el segundo 6 meses después, y el tercero y último seis meses después del segundo.

Independientemente de este acuerdo, en cada año sucesivo, "EL MUINICIPIO" adaptará los salarios de sus empleados con los acuerdos paritarios que vaya firmando a lo largo de los años próximos.

Capítulo 3. De las contrataciones de nuevo personal

"El MUNICIPIO" deberá seleccionar y contratar el nuevo personal necesario para cumplir con el estándar propuesto (ANEXO 1), entre los siguientes profesionales y no profesionales sanitarios:

-Médico/a generalista y/o de Familia
-Médico/a pediatra
-Enfermero/a
-Obstétrico/a
-Odontólogo/a
-Trabajador/a social
-Psicólogo/a
-Nutricionista
-Psicopedagogo/a
-Fonoaudiólogo/a
-Farmacéutico/a
-Auxiliar de farmacia
-Promotor/a de salud
-Administrativo/a

Después de que "EL MUNICIPIO" seleccione y efectúe las contrataciones, "EL MINISTERIO" transferirá a "EL MUNICIPIO" las sumas de dinero necesarias para afrontar los gastos incurridos en las contrataciones del nuevo personal de "ELMUNICIPIO". Estas transferencias tendrán una cadencia temporal descripta en la Cláusula Quinta del cuerpo de este convenio.

"LA MUNICIPALIDAD" deberá atender cada caso en particular, discriminando cada una de las problemáticas y resolviendo las de menor complejidad, derivando a "EL MINISTERIO" aquellas que por su complejidad así lo requieran.

- **Auditoría de procesos:** "LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo la ejecución de los procesos estandarizados del sistema "HCE AMBA", con el aporte de personal dedicado y de la auditoría primaria de los mismos.

"EL MINISTERIO", entregados los que fueran los procesos estandarizados, manuales de procedimiento y realizadas las capacitaciones descriptas en el ítem gestión del cambio, realizará las auditorías que considere necesarias, comprometiéndose a realizar la devolución de los hallazgos y desviaciones y toda información dentro de un marco de mejora continua de la calidad, llevando a cabo un trabajo conjunto.

- **Conectividad:** la calidad y fluidez de la conectividad deberá ser provista y garantizada por "LA MUNICIPALIDAD" en cada una de las locaciones establecidas para la implementación de la "HCE AMBA".

- **Hosting:** "LA MUNICIPALIDAD" podrá optar por instalar el conjunto de software en su centro de cómputos, en cumplimiento de determinados estándares internacionales de seguridad informática: o utilizar un servicio provisto por "EL MINISTERIO".

En ambos casos, "LA MUNICIPALIDAD" será custodio de los datos almacenados y deberá controlar a los usuarios del sistema "HCE AMBA". En caso que "LA MUNICIPALIDAD" decida realizar la gestión desde sus servidores, todos los costos asociados, tanto en licencias, como en recursos humanos, infraestructura y otros, serán cubiertos en su totalidad por ésta.

"EL MINISTERIO" podrá ofrecer sin costo para "LA MUNICIPALIDAD" un hosting redundante ante contingencias.

- **Confidencialidad y privacidad:** Ambas partes se comprometen a respetar la confidencialidad y la privacidad de la información. Se respetarán los procesos definidos de acuerdo con la legislación y normativa vigentes. Así mismo, se recomienda que todas las personas con acceso al sistema firmen un convenio de confidencialidad.

- **Información sanitaria:** Ambas partes se comprometen a mantener un fluido intercambio de toda información relacionada con el sistema de salud, tanto sanitaria, como administrativa, que permita optimizar el funcionamiento del sistema "HCE AMBA", con el objeto de lograr la integración y eficiencia del sistema de información.

ANEXO 3:
De los requerimientos del Sistema del Información

PRIMERA.- OBJETO: El presente convenio tiene por objeto la especificación de los requerimientos dependientes del municipio para la implementación del sistema informático de "Historia Clínica Electrónica" desarrollado para su aplicación en el ámbito del primer nivel de atención en el ámbito del AMBA, en adelante "HCE AMBA".

SEGUNDA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN: La implementación de la "HCE AMBA" procederá en los Centros de Salud y Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) dependientes de "LA MUNICIPALIDAD", para la atención ambulatoria que realicen los mismos.

TERCERA.- COMPROMISOS A CARGO DE "LA MUNICIPALIDAD": "LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo la responsabilidad y provisión de la seguridad de los insumos, infraestructura, datos sanitarios y la accesibilidad a las locaciones establecidas en el presente.

Mantenimiento, reparación y renovación del Hardware: "LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo la reparación, reposición y servicio técnico del hardware, como así también todo lo atinente para su debido funcionamiento. Si, debido al paso del tiempo y su utilización, requirieran reparación o renovación por obsolescencia, está estará a cargo de "LA MUNICIPALIDAD".

CUARTA.- ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN CONJUNTA: Será responsabilidad de ambas partes, por intervención conjunta, las siguientes actividades:

- **Implementación:** "EL MINISTERIO" aportará el financiamiento del equipo de implementación. A los fines de transferir progresivamente la gestión de la HCE AMBA al Municipio, éste dedicará un equipo informático (cuya capacidad y número será acordado con la provincia) para acompañar la implementación. Este equipo tendrá una responsabilidad progresiva hasta hacerse cargo del proyecto en su totalidad una vez finalizada la implementación. A tal fin la Provincia girará los recursos al Municipio en una forma decreciente a lo largo de los meses igual a la descripta en la Cláusula Quinta del cuerpo principal del presente convenio.

- **Gestión del cambio:** "EL MINISTERIO" tendrá a su cargo la provisión de materiales y métodos para capacitación, compuestos por procesos estandarizados, manuales de procedimiento, capacitación y supervisión de la implementación. "EL MUNICIPIO" intervendrá a través del ejercicio de liderazgos, coordinación y supervisión de profesionales de la salud y personal administrativo de cada centro de atención incluido, como así también a nivel de la secretaría de salud.

- **Mesa de ayuda:** La que deberá estar dividida por niveles de complejidad, permitiendo a los usuarios la solicitud de soporte a las tareas administrativas y asistenciales relacionadas con el sistema "HCE AMBA".

Siendo el mes uno (1) de "EL MUNICIPIO" el mismo mes descripto como el primer mes de nivelación salarial en el Capítulo 2 del Anexo II, las contrataciones del nuevo personal se harán en forma progresiva y en cuatro partes similares (acordadas entre "EL MUNICIPIO" y "EL MINITERIO"), en el mes dos (2), el siete (7), el trece (13) y el diecinueve (19).

Dado que se busca fortalecer la accesibilidad de la población a la Red Pública de Salud y que ello es favorecido por la cercanía y el compromiso de los profesionales y el sistema todo, es deseable, aunque no excluyente, que el personal contratado resida en EL MUNICIPIO o sus adyacencias.

Buenos Aires
Provincia

Ministerio de Salud

Anexo 4:

De las transferencias a los Municipios

	Transferencia a los municipios							Justificación
	Nivelación salarial	Contrataciones personal	Gasto corriente para implementación de Sistemas de Información	Licencias informática s de Bases de Datos	Logística equipo de planificación e implementación	Mantenimiento de la infraestructura puesta en valor	Insumos actividades Comunitarias	
Mes 1								
Mes 2								
Mes 3								
Mes 4								
Mes 5								
Mes 6								
Mes 7								
Mes 8								
Mes 9								
Mes 10								
Mes 11								
Mes 12								
Mes 13								
Mes 14								
Mes 15								
Mes 16								
Mes 17								
Mes 18								
Mes 19								
Mes 20								
Mes 21								
Mes 22								
Mes 23								
Mes 24								
Mes 25								
Mes 26								
Mes 27								
Mes 28								
Mes 29								
Mes 30								
Mes 31								
Mes 32								
Mes 33								

Buenos Aires
Provincia

Ministerio de Salud

Mes 34								
Mes 35								
Mes 36								
Mes 37								
Mes 38								
Mes 39								
Mes 40								
Mes 41								
Mes 42								
Mes 43								
Mes 44								
Mes 45								
Mes 46								
Mes 47								
Mes 48								
Mes 49								
Mes 50								
Mes 51								
Mes 52								
Mes 53								
Mes 54								
Mes 55								
Mes 56								
Mes 57								
Mes 58								
Mes 59								
Mes 60								
Total								

Mes 52							
Mes 53							
Mes 54							
Mes 55							
Mes 56							
Mes 57							
Mes 58							
Mes 59							
Mes 60							
Total							

Buenos Aires
Provincia

Ministerio de Salud

Anexo 5: De la Infraestructura

En el marco del presente convenio, se proyecta la ejecución de obras en el Municipio de Morón en los inmuebles sitos en:

- Dr.Monte: Cartagena y Grito de Alcorta, Morón Sur.
- Pte. Ibañez: Avellaneda 2637, Morón Sur.
- Mercedes Sosa: Eva Perón y Baradero, Morón Sur.
- Azucena Villaflor: Vinara 2237, Morón Sur.
- Santa Laura: Saavedra 1265, Morón Centro.
- Dr. Gelpi: Miro y Betbeder, Castelar Sur.
- Malvinas Argentinas: Marconi y Namuncurá, El Palomar.

A la vez que se construirán dos centros en terrenos municipales a ubicarse en:

- Barrio Sere: Alcorta y Fernandez, Castelar Sur.
- Castelar Norte: Arrecifes y Munilla, Castelar Norte.

Teniendo en cuenta que la Ley N° 6.021 establece que las obras públicas deberán construirse en bienes que sean de propiedad de la Provincia, o en los que ésta tenga posesión o disponga del uso; y que podrán ejecutarse cuando el propietario sea la Nación, una municipalidad o una institución con personería jurídica, pero en esta última circunstancia con la condición de que en caso de disolución, el valor de la obra realizada sea reintegrado en parte proporcional a la inversión efectuada, o que la obra y el terreno pasen a ser propiedad de la Provincia, de acuerdo con lo que reglamente el Poder Ejecutivo; es por ello que las partes acuerdan:

PRIMERO: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a otorgar el derecho de ocupación y uso gratuito para la ejecución de la totalidad de las obras propuestas en el marco de la implementación de la Red Pública de Salud AMBA en el Primer Nivel de Atención.

SEGUNDO: La licitación y ejecución de las obras estarán a cargo del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.

TERCERO: El financiamiento de las obras se solventará con fondos específicamente asignados en el Presupuesto Provincial.

CUARTO: EL MUNICIPIO declara conocer el anteproyecto de la obra y los compromisos que asumirá una vez finalizada la misma, prestando su plena conformidad.

QUINTO: Una vez concluida, la obra será entregada para ser afectada y utilizada conforme a las condiciones establecidas en un convenio a suscribirse entre LAS PARTES.

SEXTO: El incumplimiento del presente acuerdo dará derecho a EL MINISTERIO a suspender o dejar sin efecto el proceso de licitación correspondiente a la obra objeto del mismo.

ANEXO 6. De las especificaciones del Sistema de Información.

PRIMERA.- OBJETO: El presente anexo tiene por objeto describir el sistema de información a implementar desarrollado para su aplicación en el ámbito del primer nivel de atención, en adelante "HCE AMBA"

SEGUNDA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN: La implementación de la "HCE AMBA" ocurrirá en los CAPS dependientes de "LA MUNICIPALIDAD", para la atención sanitaria que se realice en los mismos.

TERCERA.- MANEJO DE LA INFORMACIÓN: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a brindar toda información que resulte necesaria para "EL MINISTERIO", siempre que se relacione con el objeto descripto en la Cláusula PRIMERA y resulte atinente a la puesta en marcha de la "HCE AMBA" en su jurisdicción.

CUARTA.- COMPROMISOS A CARGO DE "EL MINISTERIO": "EL MINISTERIO" se compromete a ofrecer en cada uno de los puntos de atención de los CAPS donde se implemente el sistema "HCE AMBA", los siguientes recursos:

- **Hardware:** El sistema "HCE AMBA" será de aplicación en computadoras habilitadas e instaladas específicamente para la implementación del mismo. Este compromiso no incluye las licencias del software que fueren complementarios a la propia HCE como el paquete de office o cualquier otro.

- **Aplicativos Informáticos:** Se trata de las aplicaciones que posee el sistema de "HCE AMBA" que serán aportados por la Provincia y componen la totalidad del sistema de información que está compuesto de:

- **Historia Clínica Electrónica:** En él se registra el quehacer del ES y permite el acceso a la misma en el momento y a la persona que corresponda.

- **Gestión de turnos:** Desde este aplicativo se permite la gestión de agendas asistenciales, asignación y consulta de turnos para pacientes.

- **Apertura de Historia Clínica Electrónica:** Este aplicativo permite realizar la gestión de pacientes en padrones.

- **Servicios terminológicos y tablas maestras:** Se trata de diccionarios comunes que permite la gestión de información utilizada por el sistema de información clínico. Se incluirá en las mismas: personas, lugares físicos, profesionales, aéreas jerarquías, roles y funciones y clasificación de enfermedades, determinantes sociales y actividades comunitarias.

- **Gestión de Fármacos:** Incluye la gestión informática de las especialidades medicinales, productos médicos, drogas y fármacos en general.

- **Actualizaciones del Software y soporte técnico relacionado:** Incluye las actualizaciones del sistema "HCE AMBA" y la cobertura de las necesidades de uso acordadas con el Municipio.

Capacitación: El grupo humano recibirá la capacitación necesaria para llevar adelante la puesta en marcha, así como para alcanzar una utilización eficiente del sistema informático y luego la autonomía en el uso a largo plazo.

QUINTA.- IMAGEN Y VISUALIZACIÓN: "LA MUNICIPALIDAD" queda obligada a utilizar la imagen institucional de la Provincia de Buenos Aires para las pantallas y toda documentación emergente del sistema "HCE AMBA" en conjunto con la imagen institucional municipal acordada.

HOMENAJES

ORADOR	TEMA

EXPEDIENTES PARA TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

ORD.	EXPTE. Nº	CARATULA	OBSERVACIONES